

LA CONFIANZA

—DE—

Paoli y Rotman

Calle Ayacucho N^{os} 31 y 33 --- Entre Mercado y Recreo

Avisamos al distinguido público paceño, que reciénemente hemos recibido un gran surtido de

MUEBLES DE SALA, COMEDOR Y DORMITORIO
y un espléndido surtido de toda clase, de artículos de tienda para el gusto de
TODOS NUESTROS CLIENTES

Especialidad en Joyas finas

Relojes de bolsillo y pared, Catres de fierro y Pianos de las mejores marcas
Gran surtido de Máquinas de coser á mano, pié y de escritorio de la acreditada marca "Reina" americana, las que por su sencillez y buena calidad, garantizamos á los compradores por diez años.
Todos estos artículos ofrecemos al público, sin **Dinero** en el momento de la compra, pagandó

semanal, quincenal y mensual

Ojo! ¡OJO! Ojo!

La casa ofrece "CLUB" de máquinas de mano y pié y de relojes de pared

PARA CONVENCERSE VISITEN

"La Confianza"

—DE—

Paoli y Rotman.

SIN DINERO

SIN DINERO

"El Comercio de Bolivia"

LA PAZ, DICIEMBRE 15 DE 1908

Torneo electoral

El triunfo de nuestra candidatura

El torneo electoral del día domingo ha demostrado con la evidencia abrumadora de las cifras, que el pueblo de La Paz ha experimentado una reacción vigorosa, que es síntoma de un resurgimiento halagador.

De algún tiempo a esta parte, hemos contemplado con íntima satisfacción, que la juventud y el elemento sensato de la clase obrera, han trabajado con todo ahínco por llevar a los asientos del Municipio, individuos bien preparados y de honradez comprobada.

Vigorosa y ardiente ha sido la lucha del domingo último, pero el triunfo ha respondido con creces a las nobilísimas aspiraciones del pueblo de La Paz, harto sufrido y explotado por aquellos que se titulan sus verdaderos representantes.

Era llegada la hora de trabajar por la regeneración del H. Concejo Municipal, que, desde hace algún tiempo, se hallaba convertido en centro de conveniencias y de favoritismos.

En distintas ocasiones hemos dejado escuchar nuestra voz de protesta contra esos traficantes políticos que se creen aptos para todo y no paran escríptos ante el empuje irresistible de sus bastas pretensiones.

Como verdaderos intérpretes de la opinión pública y obedeciendo a los dictados de nuestra conciencia, fuimos los primeros en proponer a la consideración del pueblo pacífico, una candidatura netamente popular, sin tener en consideración las vinculaciones políticas de esos ciudadanos, porque tenemos un concepto muy elevado de las funciones encomendadas al H. Ayuntamiento y estamos plenamente convencidos de que los concejos municipales no deben responder a compromisos políticos ni ser el eco de grupos más o menos distantes del Gobierno.

Y, sobre esta base, seleccionando entre los ciudadanos más laboriosos y de immaculados antecedentes, hemos sometido a la consideración del pueblo un conjunto de individuos capaces de representar con brillo a esta noble y denodada ciudad de Murillo, que actualmente va a la vanguardia de los departamentos de Bolivia.

En cuanto al calificativo de oficial que se ha querido atribuir a la candidatura compuesta por los señores Muñoz, Ormachea, Gutiérrez Guerra, Ascarrunz, Morris y García, acaudanos dejar constancia de que tal designación no ha sido impuesta por los funcionarios públicos, siendo ella la traducción fiel de la opinión pública, en todas sus clases sociales.

Sin dar importancia a tales calificativos y guiados siempre por el buen deseo de procurar una representación honorable al pueblo de La Paz, cuya cultura y cuyos progresos, requieren atinada dirección, hemos sostenido persistente campaña contra aquellos malos ciudadanos que se complacen en empujar al país hacia el abismo.

Sostenedores de la buena causa, propagandistas infatigables del progreso local y voceros de la opinión pública, hemos afrontado resueltamente los ataques apasionados de aquellos que se dicen amigos del pueblo y lo desprecian; de aquellos que mendigan sufragios en las tabernas para después esquivar sus favores a esos que adulan en nombre de un fingido compañerismo.

El buen elemento obrero de La Paz, que aporta un valioso contingente en las luchas democráticas, ha trabajado en esta ocasión, con patética entereza y verdadero entusiasmo, porque ellos que pueden representar dignamente al pueblo de Murillo, en los brillantes festejos que se organizan para conmemorar el centenario de la grandiosa efeméride del 16 de Julio de 1809.

También la juventud, ese elemento de vida, que está llamado a reemplazar a los hombres de hoy, ha prestado ahora más que otras veces, su importante y desinteresado concurso a la candidatura que ha salido a vauante por sobre los demás.

La verdadera causa del pueblo ha triunfado. El buen sentido de todas las clases sociales del país, se ha impuesto.

Mercaderías en tránsito a Bolivia y Chile

Ministerio de Hacienda.—Buenos Aires, octubre 28 de 1908.

Siendo necesario dictar reglas aduaneras que sean de aplicación al transporte por ferrocarril, en los casos de tránsito terrestre de mercaderías procedentes del exterior y destinadas a las vecinas repúblicas de Bolivia y Chile,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Decreta:

Artículo 1.º—Las mercaderías extranjeras que sean desembarcadas en los puertos de la Capital y del Rosario, para ser conducidas por ferrocarril a Bolivia y Chile, serán fiscalizadas a su salida del territorio argentino, en los resguardos fronterizos de las Aduanas de Jujuy ó de Mendoza.

Art. 2.º—Para las mercaderías destinadas a Chile, será resguardo de salida el de Las Cuevas, dependiente de la Aduana de Mendoza; para las mercaderías destinadas a Bolivia el resguardo de salida será el de la Receptoría de La Quiaca, dependiente de la Aduana de Jujuy.

Art. 3.º—Las mercaderías que lleguen a los puertos de la Capital y del Rosario, en tránsito para Bolivia ó Chile, serán desembarcadas en la forma ordinaria y depositadas en los almacenes destinados a ese tráfico, llenándose los requisitos enumerados en las ordenanzas de Aduanas, concernientes a las manifestaciones en copias de depósitos.

Art. 4.º—Dentro de los almacenes destinados al depósito de las mercaderías en tránsito, éstas podrán ser reconocidas, fraccionadas, trasgadas y encerradas en nuevos envases con sus números y marcas, debiendo efectuarse dichas operaciones con arreglo a lo dispuesto en los artículos 326 a 335 de las Ordenanzas de Aduanas.

Art. 5.º—El permiso para el tránsito terrestre por ferrocarril, de mercaderías no nacionalizadas con destino a Bolivia ó Chile será solicitado en papel simple, expresando las manifestaciones contenidas en la correspondiente copia de factura ó depósito, respecto a los bultos cuya exportación se solicite.

Art. 6.º—La solicitud de permiso será presentada en tres ejemplares, numerados del 1 al 3, cuyos formularios en distintos colores, proporcionará las Aduanas exportadoras de la Capital y Rosario.

Art. 7.º—Cuando el tránsito de las mercaderías deba efectuarse por ferrocarril de trochas diferentes, siendo indispensable efectuar algún trasbordo ó cambio de vagones, se presentará un cuarto ejemplar, también numerado, de la solicitud de permiso.

Art. 8.º—La Oficina de Registros recibirá la solicitud de permiso y sus copias, y después de cotejar las entre sí y con la correspondiente copia factura ó depósito, lepondrán el conforme, si no encontrase diferencias, procediendo en seguida a numerar los documentos en la forma prescrita por los artículos 117 y 118 de las Ordenanzas de Aduanas, registrándose la entrada en un libro especial de "despachos de mercaderías de tránsito."

Art. 9.º—En el ejemplar N.º 1 se será decretado el despacho, pasándose aquel a la Oficina de Vistas para que establezca el aforo de las mercancías y reservándose los demás ejemplares en la Oficina de Registros.

Art. 10.—Determinado el aforo en el ejemplar N.º 1, éste pasará a la Oficina de Liquidaciones para establecer los derechos de almacenaje, eslingaje y estadística, que pudieran adeudarse, y con cuyo certificado de pago debe volver el documento a la Oficina de Registros.

Art. 11.—Si en la copia de factura ó depósito se hubiera manifestado ignorar contenido, la Oficina de Vistas le asignará el valor, de acuerdo con la proporción establecida en la Ley N.º 4928, ó sea de 10 pesos nacional oro sellado por cada 50 kilos ó fracción.

Art. 12.—Vuelto el ejemplar N.º 1 a la Oficina de Registros, y después de transcribirse en los demás ejemplares todas las anotaciones aforos, etc., se decretará en el primer documento "Salga con destino a (Bolivia ó Chile) por el resguardo de frontera de (La Quiaca ó Las Cuevas) el contenido de este permiso que consta de (el número en letras) bultos, cuyos envases, marcas, números, y pesos van detallados en el texto, (si hubiere alguna rectificación, también se expresará) firmándose dicho decreto por el Comandante Interventor, con el visto bueno del Administrador de la Aduana,

Art. 13.—El ejemplar N.º 1 será entregado al somateniente o consignatario de las mercaderías, bajo recibo que será extendido en el ejemplar N.º 3, pasándose el ejemplar N.º 2 a la Alcaldía, para asentar en él las diligencias de salida de los bultos.

Art. 14.—Los vagones destinados a recibir carga de tránsito deberán encontrarse separadamente en el paraje designado para efectuar esa operación y bajo la custodia inmediata del Resguardo, al cual le será pasado el ejemplar N.º 3, que servirá para confrontar con las papeletas de la carga entregada por el Depósito, y las cuales serán expedidas tomándose cuenta y razón en el ejemplar N.º 2 de la Alcaldía.

Art. 15.—La Alcaldía y el Resguardo ejercerán vigilancia sobre los bultos destinados al tránsito, desde su salida de almacenes, hasta su carga en los vagones.

Art. 16.—El guarda encargado de tomar cuenta y razón de las mercancías cargadas en los vagones, al señalando las partidas del ejemplar N.º 3 con los números de los vagones en que hayan sido cargados los respectivos bultos.

Art. 17.—Terminada la carga de cada vagón éste será cerrado y sellado por el guarda, en presencia de un empleado del ferrocarril, extendiendo aquel por duplicado la papeleta correspondiente al vagón con el número de éste, el del respectivo permiso de tránsito, y la cantidad de bultos cargados en dicho vagón, expresándose los envases, marcas, números, pesos y medidas cúbicas, si estas constan en el boleto de flete del ferrocarril, ó en el permiso de tránsito.

Art. 18.—Los vagones destinados a las mercancías de tránsito le serán exclusivamente, no pudiendo recibir otra clase de carga, y debiendo estar provistos de candados cuyas llaves deberán ser entregadas bajo recibo, al jefe de la estación del ferrocarril, después de cerrados y sellados ó remachados los vagones.

Art. 19.—Cerrados los vagones cargados con mercancías en tránsito, y puestos los sellos ó marchamos, se fijará en ambos costados de cada vehículo, rótulos bien visibles con las palabras "Tránsito a Bolivia ó Chile" indicándose en la nota exterior del vagón, los números de los permisos de las mercaderías que contiene.

Art. 20.—Terminada la carga de los vagones que debe conducir un tren ó convoy, el guarda, firmará la papeleta de cada vagón, debiendo hacer otro tanto en el duplicado del empleado del ferrocarril que debe presenciar y recibir la carga. Este empleado recibirá las papeletas firmadas por el guarda, y los duplicados suscritos por aquél, y los cuales serán enviados al resguardo para que los devuelva a la Oficina de Registros, acompañados del ejemplar N.º 3 con la nota de cumplimiento.

Art. 21.—El ejemplar N.º 3 será inmediatamente remitido por la Aduana exportadora a la Aduana de la cual dependa el resguardo de frontera por el cual deben salir las mercancías en tránsito.

Art. 22.—Las papeletas de los vagones serán remitidas, bajo sobre sellado, al respectivo Resguardo de frontera, debiendo ser conducidas por el empleado de Aduana encargado de custodiar los vagones hasta la última estación fronteriza. No siendo posible dicha custodia, el sobre con las papeletas será entregado, bajo recibo, al Jefe de la Estación del Ferrocarril, para que lo haga conducir por el Jefe del tren en que sean trasportadas las respectivas mercancías en tránsito.

Art. 23.—Si estas no fuesen acompañadas por un empleado de la Aduana de expedición, éste dará aviso telegráfico a la Aduana de recepción, anunciando la fecha de llegada del tren y los números de los vagones en tránsito que conduce. A la llegada de los trenes anunciados, la Aduana de expedición verificará los números de los vagones, la presencia de los rótulos, y si los sellos ó marchamos están intactos. Esta revisión será hecha en las principales estaciones del trayecto por el guarda de custodia, cuando esta vaya acompañando las mercancías.

Art. 24.—Cuando en el tren no vaya un guarda de la Aduana de expedición, la de recepción hará viajar uno de sus empleados hasta el Resguardo de frontera.

Si no lo hiciera, transmitirá a dicho resguardo, con sus indicaciones el aviso telegráfico de la Aduana de Expedición.

Art. 25.—Llegado el tren que conduce los vagones en tránsito, a la Estación del resguardo de

frontera, el guarda de custodia o del jefe del tren, el sobre con las papeletas enviadas por la Aduana de expedición, abriendo dicho sobre en presencia del que lo entregó y del Jefe de la Estación, y procediendo los tres a verificar: 1.º si los vagones y sus números coinciden con el número y las indicaciones de las papeletas; 2.º si los sellos ó marchamos están intactos; 3.º si los vehículos y sus candados no tienen señales de haber sido violados ó abiertos.

Art. 26.—Si el número de los papeles resultase conforme con el de los vagones, y los números de estos con los indicados en aquellos, y se encontrasen intactos los sellos ó marchamos, y sin señalarse haber sido abiertos los vagones, el Jefe del Resguardo de Frontera, firmará el conforme con los duplicados de las papeletas que conducirá el Jefe del tren, y las cuales deben ser entregadas al Jefe de Estación como Recibo de la Empresa del Ferrocarril.

Art. 27.—Las papeletas recibidas bajo sobre serán enviadas con el cumplido, por el Jefe de resguardo, a la Aduana de que dependa y la cual después de confrontarlas con el permiso N.º 3 que habrá recibido por correo, las remitirá con dicho permiso y por el mismo conducto a la Aduana de expedición, la que agregará esos documentos a la respectiva carpeta de depósito, quedando inactiva la operación.

Art. 28.—Si de las verificaciones a que se refieren los Artículos 23 y 25 resultase alguna irregularidad, se observarán los siguientes procedimientos:

1.º—FALTA DE VAGONES.—La Aduana receptora dará aviso telegráfico a la de expedición y al Resguardo de Frontera, el que, llegado el tren, pondrá la nota del caso en las papeletas de los vagones que faltan, y no firmará los duplicados del ferrocarril.

2.º—VIOLACIÓN DE SELLOS Y MARCHAMOS.—Los vagones en que se observe ese detalle, serán detenidos, procediéndose a su apertura, y verificándose con las papeletas respectivas a la vista si faltan ó no bultos de los enumerados en aquéllas, anotándose en éstas la falta al pie de las mismas, con indicación detallada de los bultos sustraídos ó sustituidos. Si la violación fuere observada en la Aduana Receptora, esta reclamará y abrirá el sobre de las papeletas, que volverá a cerrarse y sellarse, después de haber sido extraídas las papeletas correspondientes a los vagones cuyos sellos ó marchamos no estén intactos.

Art. 29.—Cuando el guarda de custodia observe en el trayecto algunas de las irregularidades que se enumeran en el Art. 25, dará aviso telegráfico a la Aduana receptora para que proceda como en el caso anterior.

Art. 30.—Si de la verificación a que se refiere el inciso 2.º del artículo 28, resultase no faltar ningún bulto de los anotados en la papeleta, el vagón será cerrado y enviado por el tren siguiente, custodiado por un guarda hasta el Resguardo de frontera que visitará la papeleta devolviéndola a la Aduana receptora.

Art. 31.—Cuando de los documentos que reciba la Aduana de expedición (Art. 27) resulte que no han llegado al Resguardo de frontera todos los vagones expedidos con mercancías en tránsito, ó que han faltado bultos en vagones cuyos sellos hayan sido violados se aplicará a la Empresa del Ferrocarril, las penas de los artículos 975 y 976 de las Ordenanzas de Aduana.

Art. 32.—Si las mercancías en tránsito deben ser trasbordadas por cambio de trocha, la operación de trasbordo será vigilada por un destacamento del Resguardo de la Aduana Receptora.

Art. 33.—En el caso a que se refiere el artículo anterior, las papeletas (Art. 22) y el ejemplar N.º 4 (Art. 7), serán remitidas bajo sobre cerrado y sellado, al Jefe del Destacamento encargado de vigilar el trasbordo, y quien, después de verificar si están conformes las papeletas con los vagones ó intactos los sellos ó marchamos, procederá a la apertura de aquéllos, cruzando en la respectiva papeleta los bultos que se vayan descargando para el trasbordo.

Art. 34.—Los bultos descargados de un vagón serán inmediatamente trasbordados al que debe conducirlos a su destino, procediendo el destacamento a efectuar en el ejemplar N.º 4 las anotaciones que expresa el artículo 16, y extendiendo nuevas papeletas en la forma ordenada por el artículo 17, rigiendo para los vagones de trasbordo, lo dispuesto por el Art. 18, y procediéndose en lo demás conforme con lo dispuesto en los artículos 19 y 20, con la diferencia de que han de remitirse a la Aduana Recep-

torn, el ejemplar N.º 4 y las papeletas procedentes de la Aduana de expedición.

Art. 35.—Las papeletas de trasbordo, extendidas por el Destacamento serán entregadas bajo sobre cerrado y sellado, al guarda de custodia ó al Jefe del tren, para que las presenten en el Resguardo de frontera, a los efectos indicados en el artículo 25.

Art. 36.—Los equipajes y encomiendas procedentes del extranjero y que deban pasar en tránsito del ferrocarril a Chile ó Bolivia quedarán en sus respectivos depósitos, extendiéndose los permisos en la misma forma que para las mercancías, adoptándose iguales procedimientos, y debiendo ser trasportados esos efectos en vehículos ó departamentos cerrados y sellados ó marchamos. Quedan exceptuados los equipajes portátiles, cuya revisión se efectuará en los Resguardos de la frontera.

Art. 37.—Las mercancías, equipajes y encomiendas que, procedentes de Bolivia ó Chile lleguen por ferrocarril a los Resguardos de frontera, con destino a los puertos de Buenos Aires ó Rosario, deben venir en vagones que no contengan bultos destinados a permanecer en el resto del país, y cuyos derechos deben ser abonados en las Aduanas de Mendoza ó Jujuy.

Art. 38.—El Jefe del tren presentará al Resguardo, una planilla por duplicado, de la carga destinada al tránsito, con expresión del número de bultos, indicando los envases, marcas, pesos y sus números, así como los de los vagones en que vienen encerrados.

Art. 39.—El Jefe de Resguardo procederá a sellar los vagones señalados en el manifiesto expresando al pie de ambos ejemplares, si existe conformidad ó hay diferencias entre los vagones manifestados y los de tránsito que conduce el tren.

Art. 40.—El manifiesto y su duplicado, así anotados, y bajo sobre sellado, serán entregados al guarda de custodia del tren, para ser entregados al Resguardo de la Aduana terrestre.

Art. 41.—Esta última, después de verificar la exactitud de los manifiestos en cuanto a los vagones y sus números, se asegurará si los vagones están bien cerrados y los sellos ó marchamos intactos, pudiendo reforzarlos, y devolverá el manifiesto, bajo recibo, al Jefe del tren, reservándose el duplicado que remitirá por correo a la Aduana de destino (Buenos Aires ó Rosario).

Art. 42.—Llegado el tren a la Capital ó al Rosario, la Empresa del ferrocarril dará aviso a la Aduana de la llegada de los vagones en tránsito, procediendo el resguardo a verificar el estado de los sellos.

Art. 43.—El manifiesto del Ferrocarril será presentado a la Aduana, dentro de las veinticuatro horas de la llegada del tren, estableciéndose desde entonces custodia a los vagones, hasta que sean colocados frente a los depósitos para su descarga.

Art. 44.—La descarga ó depósito, se hará como la de los buques, empleándose el manifiesto del ferrocarril para fiscalizar la entrada de los bultos a depósito y dándose recibo a dicho ferrocarril en el duplicado del manifiesto que tendrá el empleado que lo represente en la operación.

Art. 45.—Descargados los vagones, y devuelto el manifiesto a la Oficina de Registros, se formará carpeta al tren para agregar las copias de factura a depósito que deben presentar los agentes ó consignatarios de las mercaderías, ó de las encomiendas y equipajes.

Art. 46.—Documentados los bultos a depósito bastará un pedido de reembargo, de acuerdo con las Ordenanzas de Aduanas, para dar salida al exterior, a los efectos llegados en tránsito.

Art. 47.—Las faltas de vagones ó de bultos, durante el tránsito serán penales, como lo indica el artículo 31.

Art. 48.—Los vagones sellados por la Aduana son considerados como depósitos fiscales, y sujetos por consiguiente a las leyes nacionales sobre subtracción ó sustitución de mercancías.

Art. 49.—El presente reglamento comenzará a regir desde el 1.º de enero de 1909, debiéndose imprimir con los formularios agregados.

Art. 50.—Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.

Manuel de Iriondo.

TRÁNSITO POR FERROCARRIL. Número de registro Permiso N.º 1

Buenos Aires, de 190...

Pide permiso para despachar, con destino a... por las vías de... lo siguiente, documentado en copia de factura a depósito nua... y que viene a nuestra consignación en... entrado al Puerto en fecha... y procedente de...

Table with columns: Número de bultos, Marcas, No. CONTENDOS, Y EN VASOS, Pesos Vol. o de los ROTAS, Aforos, No. de los ROTAS. (Firma del interesado)

PAPELETA DE TRÁNSITO

Núm. Vagón num. Carga despachada por la Aduana de... con destino a... debiendo ser (?) en...

Table with columns: Permiso, No. de bultos, Marcas, No. de los ROTAS, EN VASOS, Pesos Vol. o de los ROTAS, Carta de porte ROTAS. (Firma)

El Día

Junta Nacional de Almonedas

Alcoholes, tabacos, cárreteras y Bonos

Se han abierto los pliegos estrictos para la licitación del Estanco de Alcoholes, ante la Junta Nacional de Almonedas, con el siguiente resultado:

I.—JOSÉ PRUETO ECHAURREN, por la Compañía Industrial de Bolivia, ofrece: por un año, Bs. 850,000; por cuatro años, Bs. 1,005,000 anuales.

II.—MARTÍN HIRSCHMANN, por el Sindicato Alemán de Alcoholes: por un año, Bs. 901,426; por cuatro años, Bs. 1,003,450 anuales.

III.—ALBERTO GUERRERO, por don Rafael Errázuriz Urmeneta: por un año, Bs. 920,000; por cuatro ó cinco años, bolivianos 1,020,000 anuales.

A última hora, antes de abrirse las propuestas, los señores Prieto Echaurren y Guerrero que se presentan los mismos intereses, y el señor Hirschmann, acordaron tomar en conjunto la licitación acogiéndose a la propuesta que resultare favorecida.

Las propuestas han pasado al estudio de la comisión de finanzas, compuesta del Director del Tesoro Nacional y del Oficial Mayor de Hacienda, quienes presentarán su dictamen el día jueves próximo.

La licitación del impuesto de timbres al tabaco manufacturado, convocada para el día 20 del

mas en curso, sobre la base de Bs. 187.000...

No hay para que decir que en esta forma, la renta de tabacos...

Para el servicio de mensajerías entre Challaputa y Sucre...

De Julio Zamora, para servicio mensual por la subvención de Bs. 16.000...

De Osvaldo Silva, para servicio mensual por Bs. 15.000...

De Santiago Hitecheon, para servicio mensual por Bs. 24.000...

El Director del Tesoro Nacional y el Oficial Mayor de Hacienda...

Hoy a las 3 p. m. debe realizarse el sorteo...

Los días 19 y 22 a horas 2 p. m., se verificará el sorteo...

4.º Congreso Científico I.º Pan Americano

La Sociedad Científica Argentina fué la iniciadora de los congresos americanos...

Finalmente, como, bajo los auspicios del Gobierno Argentino...

Sucesivamente, el día 20 de marzo de 1901 celebrábase en Montevideo...

Por último, el Brasil vió reunidos en su espléndida capital...

Fundado en tan explícitos antecedentes uno de los miembros de la Comisión Organizadora...

Quise haya asistido a estas tres solemnes asambleas de representantes de la intelectualidad...

Ha sido también, y en ello están de acuerdo hasta los más incurables escépticos...

Como en el presente Boletín se halla metódica y prolijamente documentada la historia de las labores de organización...

biología, sociología y demás ciencias se ofrecen a la actividad y al esfuerzo de los estudiosos...

Designado por el tercer Congreso Científico de Río de Janeiro...

A mediados de mayo del pasado año de 1907, el infrascripto, en unión del señor don Valentín Letelier...

Dados los primeros pasos y hecha por el señor Letelier la convocatoria de las personas...

Presidentes Honorarios: Marcial Martínez, Diego Barros Arana...

Prosecretario: Augusto Viciosa Suberrosa.

El acuerdo de mayor trascendencia tomado por la Comisión Organizadora...

Entre las resoluciones de más acendrado relieve a que arribó el magno Congreso Científico...

Entre dichos delegados figuran dos personalidades por múltiples títulos gratos para Chile...

Debo dejar asimismo testimonio del útil concurso prestado por la Oficina de las Repúblicas Americanas...

Por su parte, la Prensa Asociada de los Estados Unidos y los órganos más importantes...

En lo relativo al mecanismo interno del Congreso, éste se halla dividido en nueve Sub-Comisiones...

Como en el presente Boletín se halla metódica y prolijamente documentada la historia de las labores de organización...

Una de las primeras medidas tomadas en el perfeccionamiento del mejor éxito para las labores del Congreso...

Quince Gobiernos, es decir, los de la mayor parte de las Repúblicas de América...

Dignos de una mención especial son el Gobierno y las principales Universidades de los Estados Unidos...

Entre dichos delegados figuran dos personalidades por múltiples títulos gratos para Chile...

Debo dejar asimismo testimonio del útil concurso prestado por la Oficina de las Repúblicas Americanas...

Por su parte, la Prensa Asociada de los Estados Unidos y los órganos más importantes...

En lo relativo al mecanismo interno del Congreso, éste se halla dividido en nueve Sub-Comisiones...

Como en el presente Boletín se halla metódica y prolijamente documentada la historia de las labores de organización...

Como en el presente Boletín se halla metódica y prolijamente documentada la historia de las labores de organización...

contribuirán con sus luces a que Chile dé una prueba fehaciente de demostrativa de la cultura...

Sensible me es dejar aquí estampada, junto a tantas notas vibrantes y coloridas...

En el Brasil hemos experimentado asimismo la pérdida de uno de nuestros más ilustres cooperadores...

Publicados ya el Cuestionario General y la nómina de miembros del Congreso...

El Poder del Bello Sexo está en su belleza. No hay belleza perfecta sin un cutis suave...

MAQUINAS DE ESCRIBIR De escritura visible y combinaciones ingeniosas...

DEPARTAMENTOS. Comodos, con ó sin muebles, se alquilan en la casa N.º 124...

EL PODER DEL BELLO SEXO ESTÁ EN SU BELLEZA. No hay belleza perfecta sin un cutis suave...

Crema del Harem compañera indispensable a toda señora y señorita.

Ministerio de Colonización y Agricultura Observatorio Meteorológico Observaciones del día 12 de Diciembre de 1908.

Presión atmosférica reducida a 0º, media en mm. 492.55

Temperatura media en c. 10º.4

Temperatura máxima en c. 18º.4

Temperatura mínima en c. 4º.4

Humedad relativa, en centésimos media 82

Tensión del vapor de agua en mm. 9.03

Cumplimientos Ayer ha celebrado su día onomástico el doctor Justo G. Padilla, Secretario de la Dirección General de Sanidad Pública.

OJO OJO! Grandes remates nocturnos en mi propio local, calle Ballivián Nos. 13, 15 y 17...

ISIDORO REYBEDITTO Marfilero Teléfono 283 6 v. 2473

HABITACIONES para hombres solos, a media cuadra de la Plaza principal. Junio 13. 10 v. 2473

VENDO barato, bonito amueblado de sala, tripe Bruselas, cortinajes, catre bronce anecho. Ingavi, 60. 8 v. 2473

FED G. EULERT—Ha recibido sobretodos ingleses impermeables 15 v. 2469

MAQUINAS DE ESCRIBIR De escritura visible y combinaciones ingeniosas. Pueden verse en la casa W. R. Grace & Co. 30 v. 2454

DEPARTAMENTOS. Comodos, con ó sin muebles, se alquilan en la casa N.º 124, calle Chirinos de esta ciudad. La Paz, 6 de Dbre. de 1908.

EL PODER DEL BELLO SEXO ESTÁ EN SU BELLEZA. No hay belleza perfecta sin un cutis suave, aterciopelado, sin espinillas, manchas ó pecas...

Crema del Harem compañera indispensable a toda señora y señorita.

Ministerio de Colonización y Agricultura Observatorio Meteorológico Observaciones del día 12 de Diciembre de 1908.

Presión atmosférica reducida a 0º, media en mm. 492.55

Temperatura media en c. 10º.4

Temperatura máxima en c. 18º.4

Temperatura mínima en c. 4º.4

Humedad relativa, en centésimos media 82

Tensión del vapor de agua en mm. 9.03

José Gutiérrez Guerra Dirección Telefónica «GUGGERRA» TELÉFONO 97 — CASILLA 282. 62-68 Calle Chirinos

LA PAZ—(BOLIVIA) CAMBIOS DEL DÍA

Table with exchange rates for London, Paris, Hamburg, Madrid, New York, Buenos Aires, Lima, Arequipa, Molendo, Santiago, Valparaíso, Antofagasta, Iquique.

Giros telegráficos convencional.

VALORES Compra Venta

Table with financial values for Banco Nacional de Bolivia, Banco Industrial, Banco Agrícola, Crédito Hipotecario, Ahorro del Hogar, La Construcción, Bolsa de Valores, Empresa Monteblanco, Cia. Seguros Bolivia en Liq., Lja Crédito Hipotecario, nonos del Estado, Deuda Interna, Compañía Militar, Municipal.

FED G. EULERT—Ha recibido sobretodos ingleses impermeables 15 v. 2469

MAQUINAS DE ESCRIBIR De escritura visible y combinaciones ingeniosas. Pueden verse en la casa W. R. Grace & Co. 30 v. 2454

DEPARTAMENTOS. Comodos, con ó sin muebles, se alquilan en la casa N.º 124, calle Chirinos de esta ciudad. La Paz, 6 de Dbre. de 1908.

EL PODER DEL BELLO SEXO ESTÁ EN SU BELLEZA. No hay belleza perfecta sin un cutis suave, aterciopelado, sin espinillas, manchas ó pecas...

Crema del Harem compañera indispensable a toda señora y señorita.

Ministerio de Colonización y Agricultura Observatorio Meteorológico Observaciones del día 12 de Diciembre de 1908.

Presión atmosférica reducida a 0º, media en mm. 492.55

Temperatura media en c. 10º.4

Temperatura máxima en c. 18º.4

Temperatura mínima en c. 4º.4

Humedad relativa, en centésimos media 82

Tensión del vapor de agua en mm. 9.03



Día Social

A sus labores Completamente restablecido ha reanudado desde ayer sus labores, el Oficial Mayor de la H. Cámara de Diputados, señor Agustín de Rada.

Enfermos Desde algunos días se encuentra enfermo de gravedad, el estimable caballero don Angel M. del Solar, quien ha sido operado por el doctor Claudio Sanjines T. colaborado por sus colegas los doctores: José G. Villanueva, Natalio A. Aramayo y Lino Urquieta.

—La señora Amelia Palacios viuda de Zapata, ha recibido ayer los últimos auxilios de la religión a causa de la gravedad de su dolencia.

—El señor Federico Aramayo, socio de la casa comercial Aramayo & C.º de esta ciudad, ha sido sometido el día de ayer a una operación quirúrgica practicada por los doctores Claudio Sanjines T., Natalio Aramayo y Elías Sagárnaga.

LA PAZ ALMANAQUE

PRIMAVERA DICIEMBRE Martes 15.—San Eusebio ob y sta. Cristina. Miércoles 16.—Témpora. San Valentín. Jueves 17.—Stos Lázaro ob, y Francisco de Sena.

BOTICA DE TURNO Para la la. quincena la Botica San Sebastián.

Comisión legislativa Ayer celebró su primera sesión la comisión legislativa y se organizó en la forma siguiente: Presidente, H. Darío Gutiérrez; secretario, H. Agustín Iturricha, vocal, H. Manuel Aldana.

Se complementó la comisión, designando al Redactor en Jefe, para que se encargue de la publicación de notas. Desde mañana sesionará la comisión diariamente.

Un país que debe evitarse La sensible renuncia que hizo de su cargo el distinguido caballero don Jorge Harrison, del cargo de Cónsul de Su Majestad Británica en La Paz, dió por resultado la designación de un Cónsul de carrera, y para ese fin fué nombrado Mr. Dundas, que ha permanecido en esta capital brevísimo tiempo.

Este señor creyó que en La Paz podría hacer grandes negocios en poco tiempo y muchas economías de sueldos y emolumentos; y como salieran fallidas sus esperanzas, abandonó el país a los tres meses, para ir a dar el informe a que hace referencia el párrafo que tomamos y traducción del «South Wales Echo» de 17 de octubre del corriente año.

Mr. Dundas, dice lo siguiente: [PAIS QUE DEBE EVITARSE]

Bolivia es un bonito país para vivir fuera de él, según un informe consular publicado en aquella rolifandosa & agitada apartada sección de la «Harta».

«El Consul Británico escribe que la vida en muy costosa y que el robo de las mercaderías en su trayecto de los puertos «chile-

pujan aquellas a éstas, pues se cuentan 906 512 mujeres por 679 568 hombres. En los establecimientos de ropa hay cinco veces más obreros, y también hay más en las industrias textiles. En las primeras se cuentan 381.000 y en las segundas, 331.000.

En el Japón las tres quintas partes de los destinos en las fábricas, son desempeñados por mujeres y puede decirse que ellas son exclusivamente las que ocupan de las industrias textiles.

En Inglaterra hay en la actualidad 5.500.000 obreros. Además de los 2.000.000 de criadas, 857.000 tejedores, 905.000 modistas y sastre, 80.500 comerciantes y 100.000 campesinas, hay 55.784 oficinistas, 200.000 maestras, 44.000 místicas y actrices, 79.000 enfermeras y 282 doctores.

Remitidos Protesta de Sicasica

Nos ha causado suma extrañeza que en la sección de Comunicados del periódico "El Progreso de Bolivia" N.º 388 se publique el 26 de noviembre último, una solicitud al señor Presidente de la República, pidiendo la separación del señor Maximiliano Ibarbén del cargo de Intendente de Policía de esta Provincia, en la que aparecen los suscritos, como firmantes de dicha solicitud después de Justo J. Lanza y otros.

Al respecto, antes de proceder a la acción criminal respectiva, nos cabe manifestar, que los que suscribimos la presente protesta, jamás hemos firmado la meritada solicitud, lo que no es otra cosa, que desahogos del conocido difamador Justo J. Lanza, quien por igual pujeo al señor Daniel Zaballos; ha estado en la Carcel de la ciudad de Oruro y de Potosí, de donde ha salido con libertad provisional y bajo la fianza de ochenta bolivianos, empujados por su padre don Blas Lanza.

La meritada solicitud a más de ser calumniosa, encierra conceptos injuriosos y propios de un conocido libelista, como lo es, Justo J. Lanza, y su estrecho círculo, y no podemos en obsequio a la verdad, nada menos que presentar contra el meritado libelo infamatorio, absolviendo a la substancia intachable del funcionario calumniado.

Debe constar que por la publicación de nuestras noticias así como de muertos, extraneos y suaves, seguimos la correspondiente acción criminal.

Sicasis, Diciembre 3 de 1908.

- Antenor Anober
- Eduardo Manzaneda
- Antonio Quiroga
- Bartolome Soria
- Moisés Oroso
- Apollinar Flores

Auantes que no residen en ésta y supluntados

Eusebio Carrasco, Juan Charvarría, Santiago Charvarría, Salustiano Aranda, Nemacio Sempertegui, Juan J. Calderon, Moisés Helguero, Nicolas Luna, Ignacio Castillo, Juan Vasquez.

Individuos que no existen

Silverio Cuba, Santiago Anober.

Menores de edad

Victor Miranda, Moisés Oroso, Meliton Verástegui, Primitivo Castillo, Martín Sauga y Juan Sempertegui.

Corregimiento

Con motivo que se aproxima el momento de efectuarse el nombramiento de Corregidores, nos unimos con el señor Prefecto, que es digno Magistrado, para que se fije en personas competentes y de conducta conocida, desechando las insinuaciones de personas incompetentes; pues, tenemos conocimiento que José M. Valdéz pretende obtener el Corregimiento de Mecapaca, contra quien se sustancia dos juicios criminales en el Juzgado de Instrucción 2º por prevaricato, abusos, exacciones perpetradas cuando aquél fué Corregidor, y la autoridad superior debe obtener informes del indicado Juzgado.

Los VECINOS DE MECAPACA.

AVISOS NUEVOS

Concurso de Estudios

PARA LA EDIFICACION DEL "HOSPITAL GENERAL DE LA PAZ"

De conformidad con el acuerdo del H. Concejo Municipal y por orden del señor Presidente, se invita a todos los Ingenieros y Arquitectos nacionales y extranjeros, a presentar en concurso, planos completos con sus respectivos presupuestos, para la construcción del "Hospital General de La Paz", que se edificará en el valle de Sopocachi, en el lugar designado por el H. Concejo; bajo las condiciones e indicaciones siguientes:

I.—El perímetro destinado a la construcción del Hospital y sobre el que deben hacerse los proyectos es un rectángulo de 160 metros de frente por 250 metros de fondo.

El terreno tiene una gradiente de 2% en el sentido del fondo al frente, teniendo éste el nivel más bajo.

II.—Los proyectos presentados deben comprender: una sección para hombres, una para mujeres y una de lazareto.

Cada una de dichas secciones debe ser absolutamente independiente de las otras dos.

III.—Los proyectos serán presentados en la oficina de la Secretaría del H. Concejo al Oficial Mayor, hasta el 31 de marzo de 1909, horas 2 p.m., día en que serán abiertos ante un Jurado nombrado al efecto, el que propondrá a la correspondiente calificación en el término más breve posible.

IV.—Los proyectos que se presenten deberán estar firmados con un sello que corresponda al autor, que dejará inscrito su nombre, apellido y firma dentro de un sobre cerrado, en cuyo exterior constará el señalamiento de su referencia. La Oficialía Mayor pondrá el sello y cargo respectivos.

V.—Habrá dos premios: uno de tres mil bolivianos para el proyecto que merezca calificación en primer grado, y otro de un mil bolivianos para el que merezca calificación en segundo grado.

VI.—El proyecto que obtenga la calificación en primer grado, será el que se adopte para la construcción del "Hospital General de La Paz"

La Paz, 8 de diciembre de 1908

Hiram Loayza

Oficial Mayor del H. Concejo Municipal.

15 v. 2477

SOCIEDAD DE ARTESANOS—Obreros de la Cruz

—El directorio de esta agrupación hace saber a sus asociados y a los padres de familia en general, que desde la fecha quedan abiertas las inscripciones del mencionado instituto, debiendo cerrarse ellas al día 15 de enero de 1909.

Las inscripciones se recibirán en su propio local, calle Pichincha N.º 5, de las 9 a 11 a.m. y de 1 a 4 p.m., debiendo ajustarse los padres de familia a los reglamentos de la sociedad en sus partes correspondientes.

La Paz Dbre. 12 de 1908.

El vocal de Instrucción ROSENDO QUEVEDO.

4 v. 2477

AVISO—La Superior del Colegio de las Hijas de Santa Ana,

avisa a los padres de familia, que desde el 15 del corriente se instalan las inscripciones. Calle Loayza N.º 102.

6 v. 2477

LA CONSTRUCTORA—Se previene a los señores accionistas,

que el día de mañana 15 del presente, vence el término para el abono de la última cuota, con lo que queda pagado totalmente el capital suscrito de Bs. 650.000.

La Paz, Dbre. 14 de 1908. JUAN MUÑOZ REYES, Director Gerente. 5 v. 2477

OJO—Mulas, caballos y monturas en venta.

Por más datos véanse en el tambó de San José, 3 v. 2477

AVISO ESCOLAR—Se avisa a los padres de familia que la matrícula en el Colegio Primario de Niñas, queda abierta desde el 10 del corriente, de 1 a 3 p.m.

LA DIRECTORA. 3 v. 2477

Liquidación Juan B. Valle

Los acreedores a la masa que aún no han documentado sus respectivos créditos, se servirán hacerlos en los escritorios de los suscritos, hasta el 20 del mes en curso, para no perder la cuota que les corresponde.

Ca. W. Harlit, Gerdes, Kommert y Co. 6 v. 2477

SE ALQUILAN—Habitaciones amobladas para caballeros,

días dos cuartos de la plaza principal, calle Loayza No. 80.

5 v. 2477

AVISO ESCOLAR—Se pone en conocimiento de los padres de familia,

que desde la fecha quedan abiertas las inscripciones para el Colegio Nacional Ayacucho y el Colegio Fiscal Primario de Niños, en el local del Colegio todos los días, de hs. 9 a 10 a.m. y de 1 a 4 p.m.

La Paz, Dbre. 15 de 1908.

DANIEL CANEDO, Secretario. 10 v. 2477

REMATE JUDICIAL

El doctor Fermín Salmán, Juez 4º de Partido de la Capital y su Cercado, etc.

Ha señalado el día 16 de los corrientes, hs. 2 p.m., para el remate de la casa quinta del señor José Gil Guisbert, situada en la calle San Miguel N.º 200, en la Nueva Paz, por la suma de ocho mil ochocientos setenta y nueve bolivianos 8,879 Bs.), rebajada que ha sido la tercera y última décima de su tasación.

Los que interesen en dicho remate ocurran el día y hora designados a la oficina del suscriptor.

La Paz Dbre. 8 de 1908.

M. B. MENOZA

NOTA.—La indicada casa quinta, está situada a dos cuadras en dirección S. de la Policía Surcursal; tiene todas las comodidades apetecibles para familias acomodadas y se presta además, para la implantación de una fábrica industrial de cualquier naturaleza.

¡No perder la ocasión!

4 v. 2475

AVISO JUDICIAL—El doctor Manuel Alarcón Muñoz,

Juez 2º de Partido de la Capital y su Cercado, etc.

Por auto de fecha cinco del que rige ha señalado para el remate voluntario de unos terrenos situados en la Comunidad Canchi, pertenecientes a los hermanos Eleuterio, Manuel, Elisa, Angela y Esther Hernández, el día veinte y uno del mismo a horas dos p. m. bajo la base de cinco mil bolivianos [5,000 Bs.] por no admitir cómoda división.

Los interesados pueden ocurrir el día y hora señalados a la oficina del suscrito Secretario.

La Paz, Dbre 9 de 1908. ANGEL C. MONTES.

EN ALQUILER—Se ofrece en alquiler la espaciosa casa situada en la calle Pichincha No. 5,

que tiene varios departamentos, dependencias, servicios de agua, pesabros y toda comodidad.

Referencias, en la casa calle Colón No. 65, altos.

2 v. 2475

CENTRO COMERCIAL—Sesión pública—Por orden del señor presidente y en cumplimiento de la resolución del directorio, se convoca a todos los socios activos a la sesión pública que celebrará la sociedad el martes 15 del presente, a las 8 de la noche,

en un local propio, calle de Yanacocha N.º 150, con motivo de la posesión del nuevo directorio.

La Paz Dbre. 12 de 1908. LOS SECRETARIOS. 2 v. 2476

ELEMENTOS de Matemáticas Puras y Aplicadas,

por el P. Francisco Cerro de la Compañía de Jesús—Esta obra nuevamente aprobada por el Ministerio de Guerra para el uso de los institutos militares de la República de Bolivia y adoptada en varios colegios nacionales y extranjeros; ha sido reformada y notablemente aumentada con el estudio de varias materias importantes, como el de las antiparalelas, polígonos homotéticos, figuras simétricas, coordenadas cartesianas del punto y polares, curvas de segundo grado, tablas de logaritmos, tabla para la reducción de grados centesimales a sexagesimales y viceversa, instrumentos de reflexión, taquímetros, teodolitos, clinómetros, un número

considerable de problemas escogidos, etc., etc.

Cuatro tomos en 8º mayor unas 1,000 páginas con unos 900 grabados intercalados en el texto y varias fotografías.

Tomo I. Geometría Plana.—Libro I. La línea recta.—Libro II. La circunferencia y el círculo.—Libro III. Curvas de segundo grado.—Libro IV. Área de las figuras planas.—Libro V. Problemas.

Tomo II. Geometría del Espacio.—Libro I. Rectas y planos en el espacio.—Libro II. Poliedros.—Libro III. Cono. Cilindro. Esfera.—Libro IV. Áreas de los cuerpos geométricos.—Libro V. Volumen de los cuerpos geométricos.—Libro VI. Problemas.

Tomo III. Trigonometría.—Libro I. Líneas y funciones trigonométricas.—Libro II. Trigonometría Rectilínea.—Libro III. Trigonometría Esférica.—Apéndice I y II.—Tablas de logaritmos.

Tomo IV. Topografía y Agrimensura.—Libro I. Nociones de óptica.—Libro II. Planimetría.—Libro III. Nivelación.—Libro IV. Levantamiento de planos.—Libro V. Agrimensura.

NOTA.—Está ya en venta el tomo III en la Litografía e Imprenta "Universal", calle Illimani 17 al 25. Precio 2 Bs. Los demás tomos están por terminarse.

3 v. 2476

OFICIAL—El señor Prefecto y Comandante General del Departamento,

por auto de fecha la fecha, ha señalado el día 16 del presente mes, hs. 2 p.m. para el remate a puja abierta ante la Junta Departamental de Almonedas, rebajada que ha sido la primera décima, de los siguientes impuestos:

Tabaco producido en el departamento, 6 impoortado sin guías de pago del impuesto en la plaza de su procedencia bajo la base de Bs. 1,800

Corambre 6,349.

Alcoholes elaborados con materia prima nacional 1,350.

Aduanilla de Challana 270.

Las personas que interesen por ello ocurran el día y hora indicados al despacho de la Prefectura del Departamento.

La Paz, Dbre. 11 de 1908.

ANTONIO ANDULCE, Notario de Hacienda, Gobierno, Guerra y Colonias.

3 v. 2076

CRÉDITO HIPOTECARIO DE BOLIVIA—En conformidad al artículo 136 de los estatutos, se previene al público, que el día

lunes 21 del presente, a las 12 p.m., tendrá lugar en el local de la institución, el sorteo de Letras Hipotecarias, correspondientes a la amortización del semestre, pudiendo los tenedores de letras asistir al acto.

La Paz, Dbre. 7 de 1908.

ENRIQUE GARCÍA P., Administrador.

15 v. 2472

IMPUESTOS MUNICIPALES—Por resolución del H. Concejo Municipal, se invita al público a hacer ofertas en puja abierta, para la licitación de cada uno de los impuestos municipales correspondientes al año de 1909, que se efectuará el día 16 y siguientes del próximo mes de diciembre, a las 2 p.m., ante la Junta de Almonedas Municipal, que se reunirá en el salón de sesiones del H. Ayuntamiento; la licitación se llevará a cabo sobre las bases que a continuación se expresan:

Cerveza del país, por mensualidades anticipadas Bs. 58,050.

Corambre, por cada res que se derriba por el consumo, por semestres anticipados Bs. 6,088.50.

Aguardiente de producción nacional al contado Bs. 1,120.

Vinos de id id id " 850.

Patentes sobre agentes viajeros, representantes de fábricas, con 6 sin maestras, por trimestres anticipados Bs. 4,740.

Id sobre chicherías en el centro y suburbio de la ciudad, al contado Bs. 172.

Id sobre cabeza de ganado lanar y porcino que se interne a los mercados, al contado Bs. 1,025.

Id sobre el guando mular y caballar, por cabeza que se interne a la ciudad para su venta, con excepción del eriollo, al contado Bs. 650.

Por todo cuero de res que se exporte de la ciudad, por trimestres anticipados Bs. 6,350.

Por resello de vuras, al contado Bs. 200.

La Paz, 28 de Nbre. de 1908. EL NOTARIO MUNICIPAL. 12 v. 2466

GRAN NOVEDAD—Se venden varios muebles y un plano de magníficas voces,

calle Evaristo Valle N.º 39.

7 v. 2472

AVISO DE REMATE—El Dr. Rigoberto Iturri, Juez Instructor 1º de la Capital,

Por auto de la fecha, ha señalado el día martes 15 de diciembre, hs. 2 de la tarde, para el remate de la casa No. 63 de la calle Yungas de esta ciudad, bajo la base de 28,508 Bs. 20 cts., y de la finca La Lloja del cantón Araca de la provincia del Cercado, bajo la base de Bs. 74,570, de sus respectivas tasaciones periciales, por no admitir cómoda división entre los herederos de D. Nicolás Cuevas.

Los interesados pueden ocurrir el día y hora designados a la oficina del suscrito actuario, donde tendrá lugar el expresado remate.

La Paz, 27 de Nbre. de 1908.

JOSÉ BUSTIOS, Actuario.

a 115 D

COLEGIO DE SAN PEDRO Nolasco—Desde la fecha queda abierta la matrícula. Para entenderse, será con el R.P. Abdón Gutiérrez, por el colegio ó por la portería del convento, de 9 a 11 y ½ a.m. y de 4 a 6 p.m.

La Paz, Convento de la Merced, 10 de diciembre de 1908. EL SECRETARIO. h. 31 D.

BANCO DE BOLIVIA Y LÓNDRES—De conformidad al artículo 32 de los estatutos, se convoca a junta general extraordinaria de accionistas de este Banco, para el día 21 del presente mes, a las 10 de la mañana, en el local del Banco, con el objeto de discutir la modificación de algunas disposiciones contenidas en los estatutos.

La Paz, Dbre. 4 de 1908.

Por orden del directorio, H. GUTIÉRREZ, Director Gerente.

8 v. 2470

POR haber emprendido nuevos negocios y no poder atender transitoriamente la acreditada casa y salón de billares, el "Palacio Royal", cita en la calle Comercio N.º 107.

51. 2167

INSTITUTO DE SAN VICENTE de Paul", de instrucción primaria.

Por orden del Directorio de esta Asociación se pone en conocimiento de los padres de familia y especialmente de los que forman la "Sociedad Católica de Socorros Mutuos" que desde el 15 del presente mes, quedan abiertas las inscripciones de los alumnos de dicho Instituto; las que deberán hacerse ante el señor Pastor M. Vasquez, quien ha sido nombrado Director del Instituto, por renuncia del señor Rigoberto Soliz.

Las horas de inscripción son de 1 a 1 ½ p.m. todos los días, en el mismo local del establecimiento. Para mayores datos pueden verse con el señor Vasquez.

La Paz, Dbre 8 de 1908. El Secretario.

9 v. 2473

OFICIAL—Por disposición superior, el sorteo de Bonos Fiscales, tendrá lugar en cada una de las fechas que se pasa a fijar.

El 15 del presente mes de diciembre, hs. 3 p.m., el sorteo de Bonos de Compensación Militar.

El 19 del mismo, hs. 2 p.m. el de Bonos del Estado.

El 22 del mismo, igual hora, el de Bonos de Deuda Interna.

Los interesados pueden ocurrir al salón principal del Palacio de Gobierno, en los días y horas señalados.

La Paz, 5 de Dbre. de 1908

Por orden del Director del Tesoro Nacional. R. TEJADA F., Secretario.

8 v. 2471

CERTIFICADO EXTRAVIA—Se pone en conocimiento del público, que el certificado de depósito N.º 1853, de la casa José Gutiérrez Guerra, en favor de la señora Edwige G. v. de Hertzog, extendido en 30 de septiembre de 1908, por la cantidad de Bs. 1000, queda nulo y sin valor en razón de haberse extraviado.

La Paz Dbre. 1º de 1908.

15 v. 2472

DEPARTAMENTO—Se ofrece alquilar un cómodo departamento. Dirigirse a Pedro P. Vélez, en su casa del Prado.

15 v. 2465

En venta CEBADA EN VERSA

Colón 48.

15 v. 2565

REMATE—Las vastosas propiedades "Obraje Alto y la casa sita en la calle Yanacocha N.º 152, se pondrán en remate voluntario los días señalados en auto inserto a continuación.

La hacienda "Obraje Alto" tiene una superficie de doscientos setenta y tres mil, doscientos veintinueve metros cuadrada con resguardo de los ríos de La Paz, Orcohoira y de las Esmeraldas, siendo sus límites longitud, desde el primer punto abajo de Carani, hasta la plaza de la villa de La Alcaza, y en latitud, ambos costados del camino real, salvo poquitas propiedades particulares. Sus productos, de cereales, hortalizas, frutas, pastos, etc., peonada consta de veintitres lonos.

La casa tiene una superficie mil quinientos sesenta y dos metros cuadrados, con dos espaciosos frentes sobre las calles Yanacocha e Indaburu, seis patios, y se presta para edificar tres cómodas casas.

AVISO JUDICIAL—El doctor Manuel Alarcón Muñoz, Juez 2º de Partido de esta Capital y su Cercado, etc.

Por auto de 19 del presente mes, ha señalado los días 11 del mes de Enero del año en trance, horas 2 p. m., para el remate voluntario de las propiedades Obraje Alto y la casa sita en esta ciudad, calle Yanacocha N.º 152, esta bajo la base ochenta y cinco mil bolivianos (Bs. 85,000); y la primera, ciento diez mil bolivianos (110,000); de la propiedad de hermanos Manuel Copertinac Ernesto Méndez Llano.

Los interesados pueden ocurrir los días y hora designados, a la oficina del suscrito secretario.

La Paz, 26 de Nbre. de 1908. ANGEL C. MONTES, a 18 E

AVISO AL AVISOR

REMATE JUDICIAL—El señor Juez Instructor 3º de La Paz, ha señalado el día 15 del presente mes, hora 10 p.m. el remate de los terrenos chacarismo de Bella Vista, situados dentro del radio de esta ciudad y colindantes con el Llanito, la casa del señor Emilio Lanza y el río Chichayapu; bajo la base de 7,111 Bolivianos de tasación pericial, por no admitir cómoda división entre los herederos de Asencio Orceza.

Los interesados pueden ocurrir el día y hora designados a la oficina del suscrito Actuario, en la Casa de Justicia, donde tendrá lugar el remate.

La Paz, 4 de Dbre. de 1908. CLAUDIO LLANO V., actuario

NOTA—Para informarse de las condiciones, dirigirse a la casa N.º 319 de la calle Mercado, frente a la del señor Emilio Lanza.

5 v. 2473

Dario Gutiérrez

OFICINA DE NEGOCIOS, EN AVI 19 frente al Banco Nacional de Bolivia. Casilla de correo N.º 41. Teléfono N.º 172.

Dirección telegráfica, Paris: COMPRA Y VENDE: Letras Hipotecarias; Acciones Bancos y de otras sociedades anónimas; Bonos del Estado y de Compensación Militar; Bonos y valores Municipales.

RECIBE DEPÓSITOS a la vista y a plazo, dando en garantía letras hipotecarias ó acciones de bancos.

AVANZA FONDOS con garantía de títulos, incluso Bonos y Valores Municipales.

VENDE Giros sobre Lima, Arquipa, Mlendo, Buenos Aires, Santiago, Valparaiso, Antofagasta. Agencia general en Bolivia la Compañía argentina de Seguros sobre la Vida.

LA PREVISORA

CURA de todas las enfermedades INDOMINABLES ELIXIR YVON ENFERMEDADES NEFRITICAS

PREPARADO POR EL DOCTOR YVON ENFERMEDADES NEFRITICAS

Del mismo Autor: ERGOTINA

